ADENDA No. 1
AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS No. ICCU-CM-023 DE 2018

OBJETO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE GUATAVITA, PACHO, SAN JUAN DE RIOSECO, SUBACHOQUE, TENA Y ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*

La Gerencia General del ICCU, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones dadas dentro del presente proceso de selección y en ejercicio de las facultades señaladas en el Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, estima procedente realizar modificaciones y/o aclaraciones al Pliego de Condiciones del proceso de selección, las cuales quedaran así:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral 4.2.4 "EXCLUSIONES EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE", el cual quedara de la siguiente forma:

"Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a la Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal, a:

Mantenimiento y/o construcción y/o pavimentación y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías vehiculares urbanas, Alamedas, ciclo rutas, y/o Parqueaderos, y/o Patios de maniobras y/u Obras de amoblamientos urbanos y/u Obras de amoblamientos en carreteras, y/o Puentes ***vehiculares o*** *peatonales, y/o Pontones, y/o Bateas, y/o Box coulvert, y/o Vías Férreas, y/o Obras de Señalización, y/o obras ejecutadas en zonas de Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos,* ***y/o elaboración de estudios y diseños."***

SEGUNDO: ACLARESE el numeral 4.**2.5 "FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.",** el cual quedara de la siguiente forma:

"Las calidades (formación y experiencia) del personal solicitado a cargo de adjudicatario se describen a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL				
PERSONAL	*CANT.*	*DEDICACIÓN*	*REQUISITOS MÍNIMOS*	*HABILITANTE*
RESIDENTES DE INTERVENTORÍA	***Seis (6)***	*100% CADA UNO*	*El adjudicatario deberá acreditar* ***seis (6)*** *personas para que cumplan las labores y/o actividades de residentes de interventoría; quienes deberá ser Ingeniero civil y/o de vías y transportes y deberán contar con una dedicación no inferir al 100% del tiempo de duración de la ejecución total del contrato, tiempo necesario para cumplir a cabalidad con todas y cada una de sus funciones.* *Los* ***seis (6)*** *residentes de interventoría deberá cumplir de manera independiente con los siguientes requisitos:* *1. Tener Matrícula Profesional vigente.* ***2****. Contar con una experiencia por antigüedad no menor a cinco (5) años, contados partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.* ***3****. Acreditar una experiencia especifica como contratista, o director, o gerente, o residente; de interventoría en tres (3) contratos de interventoría a proyectos de obra civil cuyo objeto sea: construcción de placa huellas, y/o construcción y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o rehabilitación de vías primarias y/o secundarias.*	***NO***

TERCERO: MODIFIQUESE el numeral 4.2.6 *"SOPORTES Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES"* el cual quedara de la siguiente forma:

"NOTA 5: El proponente y/o adjudicatario según corresponda que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por el ICCU, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en algún proceso que se encuentre en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, NO SE ACEPTARA TAL PROFESIONAL."

CUARTO: MODIFIQUESE el numeral 4.2.7 *"EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO"* el cual quedara de la siguiente forma:

El proponente deberá ofertar mediante carta de compromiso, como equipo mínimo de trabajo lo siguiente: • *Vehículo tipo Pickup 4 x 4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros. con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros e incluye todos los elementos necesarios para operación y funcionamiento como lo son: gasolina, rodamientos, mantenimientos, conductor, etc....El vehículo tendrá identificaciones del ICCU y de la interventoría.* • *Equipos completos de Comunicaciones y Equipos de Oficina fijos y móviles para la oficina Campamento de la Interventoría y para supervisión, trabajo de campo y para uso en áreas de trabajo diferentes a las instalaciones fijas. Incluye Equipo de cómputo portátil, Cámara fotográfica última tecnología, telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.* • *Comisión de topografía (cadenero, equipo completo de topografía y topógrafo)* • *Ensayos de laboratorio*	

Se declarará como CUMPLE al proponente que ofrezca y acredite el Equipo Mínimo exigido en este numeral, y como NO CUMPLE a quién no lo ofrezca y acredite.

QUINTO: MODIFIQUESE el numera 3.8.12 *"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"* el cual quedara de la siguiente forma:

"Los proponentes deberán adjuntar certificación suscrita por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidente de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios al ICCU y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales. De igual forma las personas naturales como jurídicas que deseen participar deben presentar esta certificación.

NOTA: *El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá reportar al supervisor del contrato la información que se encuentra en el* ***FORMATO No. 11*** *– SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en los términos y condiciones que establece la Circular Departamental No. 15 de 2017."*

QUINTO: MODIQUESE el numeral 4.1.4 **"RAZÓN DE COBERTURA"** el cual quedara de la siguiente forma:

"Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los proponentes deberán tener una razón de cobertura igual o mayor a 1.0

$$RC = \frac{UtilidadOperacionla}{GastosdeIntereses}$$

"Cuando el gasto de intereses sea cero, es decir que la razón de cobertura es indeterminada, se digitará un peso como gasto de intereses del integrante o proponente, para efectos del cálculo en el formato de evaluación."

El cumplimiento de dicho requisito en los casos de consorcio o unión temporal se determinará con la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los consorciados de acuerdo a su porcentaje de participación sobre la sumatoria de los gastos de interés, de los consorciados de acuerdo al porcentaje de participación, así:

$$RC = \frac{(UO1 * \%P1) + (UO2 * \%P2) + \ldots\ldots + (UOn * \%Pn))}{(GI1 * \%P1) + (GI2 * \%P2) + \ldots\ldots + (GIn * \%Pn))} \geq 1.0$$

Donde, IS = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.
GTn = Gastos de interés de cada uno de los integrantes.
%Pn = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

NOTA: Todos los índices se deben ajustar máximo a dos (2) decimales ajustando a la cifra mayor del segundo decimal cuando el tercer decimal es igual o mayor a cinco (5) y a la cifra menor del segundo decimal cuando el tercer decimal sea menor que cinco (5). En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será considerada como no hábil.

SEXTO: Las condiciones y exigencias de los Pliegos de Condiciones que no fueron objeto de manifestación expresa en este documento, continúan sin modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General ICCU

Reviso: German Alirio Melendez Campos – Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y contractual ICCU
William Ricardo Gomez Aristizabal – Subgerente de Infraestructura ICCU
Claudia Marcela Valencia Machado – Subgerente Administrativa y Financiera
Proyectó: Andres Alberto Torres Maldonado – Profesional Especializado ICCU
Paola Andrea Vega Sanchez – Profesional Especializado ICCU
Luz Angela Sanabria – Contratista ICCU